



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley de Fomento Pecuario para el Estado de Campeche.	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Expedida mediante decreto número 298, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 0074 de fecha 18 de noviembre de 2015.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche	Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Campeche y las Autoridades Municipales.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Nota Aclaratoria, Publicada en el P.O.E. No. 0083, de fecha 1/Diciembre/2015. Reformada por Decreto Número 170, P.O.E. Número 1315 Tercera Sección, de Fecha 03/Diciembre/2020. LXIII Legislatura.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
Título I Disposiciones Generales Capítulo I Del Objeto de la Ley Capítulo II De las Autoridades Título II De la Propiedad del Ganado Capítulo I De la Identificación, Marca y Propiedad del Ganado Capítulo II Del Ganado Mostrenco o Alzado TÍTULO III De los Predios Capítulo Único de los Predios Ganaderos y las Vías Pecuarias Título IV De la Inspección y Movilización del Ganado, los Productos y Subproductos Pecuarios Capítulo I De la Inspección Ganadera Capítulo II De la Movilización del Ganado, sus Productos y Subproductos Capítulo III De la Instrucción y Salida de Ganado, sus Productos y/o Subproductos al Estado Capítulo IV Restricciones a la Movilización de Ganado Capítulo V De la Inspección y Vigilancia en los Rastros y Lugares donde se Sacrifiquen Animales Capítulo VI De la Inspección en Establecimientos y Lugares donde se Almacenen o Contengan Productos Cárnicos Título V De los Organismos de Protección Ganadera Estatal Capítulo I Del Instituto Estatal de Fomento y Protección Pecuaria Capítulo II Del Comité de Origen y Trazabilidad del Ganado en el Estado de Campeche Título VI Del Abasto Público, Certificación, Comercialización y Promoción del Origen, Calidad e Inocuidad de los Productos Pecuarios Capítulo I Del Abasto Público Capítulo II De la Certificación de Origen y Calidad Título VII De la Producción de Leche en el Estado Capítulo Único Título VIII De la Porcicultura, Ovino y Caprinocultura, Bubalinocultura, Avicultura y otras Especies de Producción Pecuaria Capítulo I De la Porcicultura Capítulo II De la Ovino y Caprinocultura Capítulo III De la Bubalinocultura Título IX De la Avicultura Capítulo I De los Derechos y Obligaciones de los Avicultores y Personas Relacionadas con la Avicultura	



FICHA DE LA REGULACIÓN

Capítulo II De las Granjas Avícolas Capítulo III Del Bienestar Animal Capítulo IV De la Transportación de las Aves Título X De otras Especies de Producción Pecuaria Capítulo Único Título XI De la Protección a la Sanidad Pecuaria Capítulo I De las Generalidades en la Protección de la Sanidad Pecuaria Capítulo II De la Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades Capítulo III De los Apoyos a la Sanidad Animal Título XII De las Responsabilidades y Sanciones Capítulo I De las Responsabilidades Capítulo II De las Sanciones y su Aplicación Capítulo III Del Recurso de Revisión Transitorios		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Establecer las bases para la organización, programación, fomento, protección, mejoramiento, sanidad, vigilancia y explotación técnico-científica y económica de la ganadería en el Estado de Campeche, estableciendo como sujetos a los ganaderos y/o todas aquellas personas físicas y/o morales, instituciones o empresas que en forma permanente o transitoria realicen actividades de cría, reproducción y explotación de ganado; que para industrializar, comercializar o transportar, utilicen como materia prima productos o subproductos de origen animal; que preparen, transformen, conserven, empaquen o distribuyan productos o subproductos de origen animal; y quienes efectúen actos relacionados con la producción pecuaria.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Desarrollo rural	Público.	Los ganaderos y/o todas aquellas personas físicas y/o morales, instituciones o empresas que en forma permanente o transitoria realicen actividades de cría, reproducción y explotación de ganado; que para industrializar, comercializar o transportar, utilicen como materia prima productos o subproductos de origen animal; que preparen, transformen, conserven, empaquen o distribuyan productos o subproductos de origen animal; y quienes efectúen actos relacionados con la producción pecuaria.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS;		